



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO UNO.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **catorce de enero del año dos mil veintidós**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** ----- Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Hortencia Corleto Castillo de Ortiz, Delegada Suplente de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. --

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento informes administrativos: - Informe de labores 2021 por parte de la Dirección Ejecutiva, e - Informe de Ejecución POA 2021.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de aprobación de Agenda y Plan de Mejora Regulatoria para el año 2022, en cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración autorización de funcionamiento de la caja chica FONAT y CONASEVI, y nombramiento de los encargados del manejo y ordenadores de pago, correspondiente al año 2022.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración informe financiero correspondiente al año 2021, por parte del Gerente de Administración y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Finanzas, y presupuesto institucional 2022.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas propuesta de reforma al presupuesto 2022.- **6.** Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución de las contrataciones y adquisiciones realizadas en el cuarto trimestre del año 2021, por parte del Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. - **7.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), relativo al año 2022.- **8.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización de Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para firme las solicitudes de los procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de los procesos, firme contratos, órdenes de compra y/o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionado a los procesos contenidos en el PAAC 2022, menores a iguales a diez mil 00/100 dólares (US\$ 10,000.00). - **9.** Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica; por parte de la jefe de Unidad Jurídica. - **10.** Varios: - Renuncia Voluntaria de la Lic. -----, delegada regional de San Miguel, y - Propuesta de calendarización de sesiones de Consejo Directivo. -----**1.**

**Se somete a conocimiento informes administrativos: - Informe de labores 2021 por parte de la Dirección Ejecutiva, e - Informe de Ejecución POA 2021. -----**

Expone Lic. Paola Bardi, respecto al informe de labores del año dos mil veintiuno, manifestando lo siguiente: La Dirección Ejecutiva tiene como objetivo administrar, dirigir y monitorear las acciones institucionales en los ámbitos técnicos, administrativos y financieros, de acuerdo con lo establecido por la Ley del FONAT, normativas legales vigentes que rigen el funcionamiento de las instituciones públicas y lineamientos del Consejo Directivo. La Dirección Ejecutiva es la responsable de la administración del FONAT y de la elaboración y ejecución de los planes, proyectos y programas aprobados por el Consejo Directivo, de las directrices que conforme a sus atribuciones le indique el Presidente del Fondo y Consejo Directivo. Las atribuciones y acciones se encuentran desarrolladas en la LEFONAT, Manual de Organización y Funciones del FONAT y en el Plan Operativo Anual (POA) de cada ejercicio fiscal. Teniendo en cuenta que el POA es el instrumento que consigna la información

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

necesaria, que permite evaluar la gestión en torno a los resultados obtenidos, se presenta el siguiente informe ejecutivo cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de las actividades programadas para el año dos mil veintiuno, el seguimiento a los servicios que brinda el FONAT a la ciudadanía, y el monitoreo a las unidades organizativas responsables del cumplimiento de los fines esenciales del FONAT; así como también este instrumento nos permite verificar las actividades que no fueron desarrolladas, identificando las razones que imposibilitaron su cumplimiento; por lo que a continuación en forma de resumen presenta las acciones realizadas en cumplimiento de los fines esenciales atribuidos en la Ley del FONAT y su reglamento, y los cuales estuvieron siendo dirigidos y monitoreados por la Dirección Ejecutiva de FONAT. Se brindo un total de 7,499 asistencias a usuarios, que incluyen asesorías telefónicas, asesorías presenciales, por medio de WhatsApp, ingreso de solicitudes, y otras, durante el año dos mil veintiuno. Durante el primer trimestre del año 2021 (enero-marzo), se recibieron un total de 515, gestionadas bajo el Sistema de Tramites de FONAT, el cual únicamente prestaba un servicio presencial. Con la implementación de SOL a partir del mes de abril se recibieron a través de la plataforma un total de 1,579 solicitudes. Sumando un total de solicitudes recibidas en todo el 2021 de 2,094.- Para el año dos mil veintiuno se programó dentro del Presupuesto Institucional en concepto de entrega de Prestaciones Económicas a Víctimas de Accidentes de Tránsito la cantidad de \$2,066,337.00. En sesión ordinaria número diecinueve de fecha doce de octubre del año recién pasado, aprobó un refuerzo presupuestario de \$433, 109.54 para dar cumplimiento a las obligaciones de pago de prestaciones económicas a Víctimas de siniestros viales. Es importante mencionar que FONAT por primera vez ejecuta en su totalidad lo asignado a pago de prestaciones económicas, y con ello mitigando el impacto negativo que en materia de daños económicos provocan los siniestros de tránsito a las víctimas y a los familiares de las que fallecen. Durante el año pasado, se entregó un monto total de prestaciones económicas pagadas: \$ 2,499,400.00. De ello se otorgó por lesiones la cantidad de \$ 912,400.00, y por fallecimiento \$ 1,587.00. Total, de familias beneficiadas: 2,313.- Atendiendo a instrucción del Consejo Directivo dada en la Sesión Ordinaria No uno de fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, se dio

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

seguimiento a la ejecución de los procesos menores o iguales a \$10,000.00 contenidos en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales- PAAC, adjudicándose cincuenta y ocho procesos por un monto económico de \$ 480,716.81.- Durante el periodo reportado se han devengado fondos en concepto de gastos entre los diversos rubros y fuentes de financiamiento por valor de \$3,971,034.95 dólares porcentualmente un 95.4% ejecutado (cierre preliminar). Dentro de los aspectos más destacables, es que el dos mil veintiuno cerró con la disminución más alta de los últimos veinte años, al hacer un análisis de relación entre fallecidos y parque vehicular. Estos resultados positivos son un hito en la historia del país y han sido el fruto de una labor interinstitucional, que ha sido posible, gracias al fomento de un trabajo en equipo que promueve el gobierno del presidente Nayib Bukele. Así mismo, son resultado de las acciones estratégicas que se implementaron producto de los objetivos y metas plasmadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2021-2030. En el dos mil veintiuno, se creó el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, se contribuyó en la implementación de las zonas treinta, se reactivaron los Consejos Departamentales de Seguridad Vial, se implementó el Plan Nacional de Señalización de Puntos Críticos de Siniestralidad Vial, entre otros proyectos que marcaron la diferencia en los resultados. El funcionamiento del Observatorio ha permitido: Que El Salvador ya cuenta con un Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Informe de Siniestralidad Vial 2015-2021, Integración y articulación de las diferentes instituciones que generan información estadística sobre siniestros viales, Consolidación de información estadística en una sola plataforma, Posicionamiento de la seguridad vial en la opinión pública, Reconocimiento Internacional, Contribución a la reducción de la siniestralidad vial. Se identificaron ciento puntos críticos a nivel nacional, se realizó reuniones con FOVIAL y VMT donde acordaron el FOVIAL señalar veintitrés puntos críticos identificados por CONASEVI, el equipo de CONASEVI recibió tres capacitaciones que impartió el VMT y se realizaron tres talleres prácticos, se trabajó en conjunto entre las tres instituciones para la señalización de los puntos críticos en El Salvador, se ha realizado un informe de los puntos señalizados, el VMT impartió capacitaciones de cómo identificar una ZONA 30, de acuerdo a las investigaciones realizadas de las ZONAS 30 se logró señalar en el

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Salvador seis ZONAS 30, se está trabajando en la elaboración del manual de las ZONA 30 y Zonas escolares, se realizaron un total de doscientos veintinueve controles vehiculares a nivel Nacional. Se realizó la investigación de los Radares Movibles, está presupuestado para el año 2022 la compra de dichos radares con su respectiva señalización, se realizaron la publicación de diferentes videos de seguridad vial de otros países en nuestras redes sociales. La unidad Técnica de CONASEVI crearon treinta videos a fines a la Seguridad Vial. Se gestiona a la Dirección General de Tránsito la facilitación del Marco Normativo Internacional (Tratados, Convenios, Acuerdos y otros Instrumentos Internacionales); Suscrito por el estado salvadoreño en materia de tránsito. El informe de labores completo se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente Acta. Por lo que concluidas las valoraciones los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes, emiten el acuerdo siguiente: **Dar** por recibido y a satisfacción el informe de labores presentado por la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente a la ejecución, monitoreo y seguimiento de tareas correspondientes al año dos mil veintiuno, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#). -----Se le concede la intervención a la Lic. -----, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos quien procede a brindar informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al cuarto trimestre y cierre del año dos mil veintiuno, el Plan Operativo Anual, continuó con la ejecución de las metas estratégicas y actividades específicas, las encaminadas a la consecución del logro de los Objetivos Estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2025. El seguimiento del Plan Operativo Anual forma parte de la planeación estratégica de esta institución, lo que constituye un lineamiento a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes y controlar los resultados obtenidos, en relación a las metas planteadas en cada trimestre, lo que nos hace conocer los avances de las actividades de cada unidad organizativa, para el logro de los objetivos institucionales. A continuación, presenta en resumen la ejecución del POA 2021, por cada unidad organizativa, sustrayendo los datos de la herramienta FONAT Project Manager, y que se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. El resumen de ejecución indica que del

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

25% programado correspondiente al Cuarto Trimestre de actividades en el Plan Operativo Anual, se obtuvo un 23.25% de Ejecución, existiendo una diferencia negativa del -1.75% en cuanto al porcentaje de actividades no ejecutadas. Del 100% programado correspondiente a las actividades del Plan Operativo Anual para todo el año dos mil veintiuno, se obtuvo un 97.74% de Ejecución, existiendo una diferencia negativa del -2.26% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que, por circunstancias que no estaban supeditadas a FONAT, dos de las catorce Unidades Organizativas no lograron la ejecución total de lo programado (Gerencia de Tecnología y el CONASEVI). Concluido el punto en particular, los integrantes del Consejo Directivo presentes emiten el acuerdo siguiente: Dar por recibido a satisfacción el informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil veintiuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo trece de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito – LEFONAT, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 02](#). -----**2. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de aprobación de Agenda y Plan de Mejora Regulatoria para el año 2022, en cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria.** Sobre el punto en particular la Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, manifiesta que para este año se dará inicio la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria para el segundo grupo de sujetos obligados, entre ellos instituciones autónomas. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales el Organismo de Mejora regulatoria remitió solicitud forma y formato de herramienta de captura de la información para la agenda regulatoria y planes de mejora regulatoria, lo cual deberá remitirse para cumplimiento de Ley. Lo anterior se deriva de lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria que define que las instituciones deberán contar con un Plan de Mejora Regulatoria: que es el documento elaborado por los sujetos obligados con los objetivos, metas, indicadores y actividades para mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras, relativas a los procedimientos y trámites; y con una Agenda Regulatoria: que es la identificación de las regulaciones que la institución pública proyecta emitir o presentar para su aprobación en cada año calendario. Entre las obligaciones para el presente año tenemos: Elaborar, publicar y monitorear su agenda

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

regulatoria. La publicación de la agenda deberá realizarse, tanto en el portal del sujeto obligado como en el del Organismo; y Elaborar anualmente su Plan de Mejora Regulatoria; y el monitoreo del cumplimiento de este plan. En cumplimiento de lo anterior se presenta la propuesta de Agenda y Plan de Mejora Regulatoria para el año dos mil veintidós del FONAT, la cual se encuentra contenida en los [Anexos 03 y 04](#) de la presente acta. Las acciones propuestas para la simplificación y mejora son las siguientes: a) Presentar solicitudes digitales a través de la plataforma online SOL-FONAT, y ya no de forma física en oficinas administrativas. Eliminación de expedientes en físico; b) Presentar solicitud como único requisito. (Para ello se necesita suscripción de convenio con el RNPN para poder tener acceso a la base del registro y eliminar la copia de DUI del lesionado, y Suscripción de convenio con Ministerio de Salud e ISSS para poder consultar en línea las atenciones médicas brindadas a las personas lesionadas); c) Dar respuesta a las solicitudes en los tiempos establecidos en la LPA, preferentemente dentro de los primeros sesenta días hábiles; d) Presentar solicitudes digitales a través de la plataforma online SOL-FONAT, y ya no de forma física en oficinas administrativas. Eliminación de expedientes en físico; e) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS: (Preferentemente suscripción de convenio con el RNPN para poder tener acceso a la base del registro y eliminar la copia simple de DUI del fallecido. También eliminar el requisito de copias de DUI certificado por notario, de los beneficiarios; Suscripción de convenio con instituciones que registren la mortalidad por siniestros de tránsito, y suscribir convenios con alcaldías para poder tener acceso a las certificaciones de partidas de defunción, nacimiento y matrimonio y así este eliminarlo como requisito para el beneficiario); f) Dar respuesta a las solicitudes en los tiempos establecidos en la LPA, preferentemente dentro de los primeros noventa días hábiles; g) Incluir Declaración Jurada de Autenticidad de la información proporcionada por el ciudadano; h) Modificar el instrumento de Evaluación de discapacidad y digitalizarlo; adecuar el Instrumento aprobado por el Consejo Directivo FONAT.; implementar el instrumento de evaluación; rediseñar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión para Servicios de Rehabilitación. Digitalizar la prestación del servicio, inclusive los formularios; i) Adecuar y presentar para aprobación por el



Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Consejo Directivo FONAT. Implementar el Manual (simplificado) de Procedimientos de la Unidad de Gestión para Servicios de Rehabilitación. "Incluir agencias y mini agencias bancarias para el pago prestaciones económicas - promoción de la simplificación. Respecto de la agenda de mejora regulatoria se propone: a) Reforma: Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito-LEFONAT, cuyo objeto será definir los requisitos legales para la entrega de prestaciones económicas; y b) Reforma: Reglamento de la LEFONAT, cuyo objeto será regular y homologar los requisitos legales para las solicitudes de prestaciones económicas por fallecimiento y lesiones a consecuencia de un siniestro de tránsito. Por lo que, concluidas las valoraciones por los integrantes del Consejo Directivo presentes, por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: i) Aprobar la agenda de mejora regulatoria de FONAT para el año dos mil veintidós; y ii) Aprobar el plan de mejora regulatoria de FONAT para el año dos mil veintidós y su publicación de conformidad a la Ley. -----

-----**3. Se somete a conocimiento y consideración autorización de funcionamiento de la caja chica FONAT y CONASEVI, y nombramiento de los encargados del manejo y ordenadores de pago, correspondiente al año 2022.**-----

La Licenciada Bardi de Acosta, manifiesta que tal cual lo estipula las "Políticas para la creación, administración y liquidación de fondos de Caja Chica"; cada ejercicio fiscal, de acuerdo dichas políticas de creación y manejo de las cajas chicas, al finalizar el ejercicio se liquidan los fondos por parte de los encargados, y al inicio del ejercicio se crean nuevamente para el funcionamiento, tanto para el FONAT, como para el CONASEVI; dichas cajas chicas tienen autorizado un monto total de setecientos dólares cada una, y los gastos emergentes no pueden superar los ciento cincuenta dólares en cada proceso; de ellas también se derivan los pagos de viáticos del personal, producto de las misiones oficiales que se autorizan fuera de los quince kilómetros del perímetro donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del FONAT; así como también es necesario se autorice a las personas encargadas para su manejo, proponiendo para tal efecto a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones en el cargo de operador de atención al beneficiario, como Encargado del manejo de la Caja Chica del FONAT, y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones en el cargo de Oficial de Información, como Encargada del manejo de la Caja Chica del CONASEVI; así mismo propone que la Lic.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas sea nombrada como Ordenador de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI; solicita a la vez autorizar el pago retroactivo de viáticos y gastos emergentes que se realizaron entre el veintitrés de diciembre del año recién pasado (2021) y el trece de enero del presente año (2022), y que se derivaron de las actividades que se realizaron en cumplimiento de los servicios que brinda el FONAT, que fueron autorizados en la sesión ordinaria número veinticinco del año dos mil veintiuno; así mismo se cuentan con los documentos de respaldo como la Misión Oficial y comprobantes de realización de la misma. El detalle de la solicitud se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los siguientes acuerdos: i) autorizar la creación y manejo de Caja Chica del FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, hasta por un monto de setecientos dólares exactos (\$ 700.00), ii) nombrar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones en el cargo de operador de atención al beneficiario, como Encargado del manejo de la Caja Chica del FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en calidad Ad-Honorem, iii) autorizar la creación y manejo de Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, hasta por un monto de setecientos dólares exactos (\$ 700.00), iv) nombrar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones en el cargo de Oficial de Información, como Encargada del manejo de la Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en calidad Ad-Honorem, v) nombrar a la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, como Ordenadora de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en calidad Ad-Honorem, y vi) autorizar el pago retroactivo de viáticos y gastos emergentes que se realizaron entre el periodo comprendido del veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno al trece de enero del año dos mil veintidós; los cuales se derivaron de las misiones, tareas o acciones en cumplimiento de los servicios o funcionabilidad del FONAT y CONASEVI.-----

-----**4. Se somete a conocimiento y consideración informe financiero correspondiente al año 2021, por parte del Gerente de Administración y Finanzas, y presupuesto institucional 2022.**-----

Se le concede la intervención a la Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a brindar informe contiene la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; informe de las transferencias recibidas y comparativo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos dos mil veintiuno-dos mil veinte. Para el año dos mil veintiuno se contó con un crédito presupuestario: Ingresos Financieros y Otros \$24,000.00, Ejecutado \$20,063.55, Saldo \$3,936.45, porcentaje de ejecución: 84%; crédito presupuestario: Transferencias Corrientes del sector público \$3,055,391.76, Ejecutado \$3,055,391.75, Saldo \$0.01, porcentaje de ejecución: 100%; Crédito presupuestario: Saldos de Años Anteriores \$1,082,805.24, Ejecución: \$1,082,805.24, porcentaje de ejecución: 100%. Comenta lo siguiente: La liquidación del presupuesto dos mil veinte representó un superávit por valor de \$ 1,082,805.24; dicho monto el Ministerio de Hacienda autorizó para disminuirlo del rubro 16 Transferencias corrientes del sector público y aplicarlo en el rubro treinta y dos -Saldos de años anteriores. Se muestra en el cuadro de ejecución presupuestaria no porque tenga afectación al presupuesto dos mil veintiuno, sino porque ha constituido un ingreso real para el ejercicio dos mil veintiuno.- Respecto a las transferencias corrientes recibidas del ministerio de hacienda al treinta y uno de diciembre: Ingresos correspondientes al mes de noviembre 2020 \$437,425.83, Ingresos correspondientes al mes de octubre dos mil veinte \$436,692.36, Ingresos correspondientes al mes de diciembre dos mil veinte \$135,564.48, Ingresos correspondientes al dos mil veintiuno - mes de enero \$352,118.64, al mes de febrero \$ 380,466.61, al mes de marzo \$327,879.14, al mes de abril \$351,481.65, al mes de mayo \$ 311,967.10, al mes de junio \$342,818.05, al mes de julio \$328,268.60, al mes de agosto \$ 451,244.63, al mes de septiembre 2021 \$209,147.33. TOTAL TRANSFERENCIAS RECIBIDAS \$4,065,074.42. Respecto al Superávit comenta que: De un total de \$ 5,128,723.25 recibidos durante el año dos mil veinte que incluye el superávit dos mil diecinueve, se ejecutó la cantidad de \$

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4,045,918.01; dando como resultado un superávit presupuestario por valor de \$ 1,082,805.24; que representa la cantidad que se solicitó al Ministerio de Hacienda que sea descontada de los fondos que el FONAT recibió durante el año dos mil veintiuno. Equivale al 21.28% del presupuesto dos mil veinte. De un total de \$ 4,158,260.54 recibidos durante el año dos mil veintiuno que incluye el superávit dos mil veinte, se utilizó la cantidad de \$ 3,971,123.07; dando como resultado un superávit presupuestario por valor de \$ 187,137.47; que representa la cantidad que se solicitará al Ministerio de Hacienda que sea descontada de los fondos que el FONAT recibirá durante el año dos mil veintidós. Equivale al 4.50% del presupuesto dos mil veintiuno. Se logró ejecutar un 95.4% del total del presupuesto del año dos mil veintiuno; en términos porcentuales la ejecución dos mil veintiuno superó en un 16.51% a la ejecución dos mil veinte. Se ejecutó \$74,794.94 menos que el año dos mil veinte; debido a la menor asignación de fondos que se tuvo para el dos mil veintiuno. El informe se encuentra detallado en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Concluido el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo emiten el acuerdo siguiente: Dar por recibido y a satisfacción el informe rendido por la Licda. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, respecto de: a) Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada, b) Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo, c) Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda a Través del MOPT, d) Informe comparativo de ingresos de los meses de enero a diciembre de los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, e) Determinación del superávit o déficit al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, y f) Informe comparativo de ingresos y egresos de los años dos mil veinte y dos mil veintiuno.-----

**5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas propuesta de reforma al presupuesto 2022. -----**

Continua con la intervención Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien procede a exponer el Presupuesto Institucional aprobado por la Asamblea Legislativa en diciembre del año recién pasado, en la cual se aprobó la Ley del Presupuesto para el ejercicio financiero

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

fiscal del año dos mil veintidós. El Presupuesto que se somete a conocimiento y autorización, fue revisado y ajustado por el Ministerio de Hacienda para ser presentado ante la Asamblea Legislativa, el cual difiere al que fue formulado y presentado por FONAT ante el Consejo Directivo el pasado mes de agosto del dos mil veintiuno. El Presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa presenta una DISMINUCIÓN por \$300,000.00 en el techo presupuestario al que inicialmente autorizo el Consejo Directivo por \$4,233,299.00. Respecto a la POLÍTICA consignada para FONAT, podemos relacionar lo establecido: Garantizar la atención solidaria a las víctimas de accidentes de tránsito que hayan resultado con algún grado de discapacidad o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento, a través del otorgamiento de una prestación o ayuda económica que contribuya a disminuir el impacto negativo que en materia de daños económicos provocan. Fomentar en coordinación con instituciones públicas o privadas, proyectos o programas de rehabilitación a las personas que resulten con algún grado de discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito. Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, con el objeto de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas. PRIORIDADES: Entregar una prestación o ayuda económica a toda persona que a consecuencia de un accidente de tránsito haya resultado con algún grado de discapacidad temporal o permanente; o a sus beneficiarios en caso que haya resultado fallecida. Facilitar los procesos legales y administrativos a los beneficiarios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a través de la descentralización de los servicios institucionales. Impulsar proyectos o acciones que faciliten el proceso de rehabilitación de las víctimas que resulten con discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito. Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial CONASEVI, así como mediante la acción o colaboración de otras entidades públicas o privadas, con el objeto de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas. Implementar el observatorio nacional de seguridad vial, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial con el propósito de generar información confiable para la formulación y ejecución de

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

políticas públicas, que contribuyan a disminuir la accidentalidad vial en el país.

**OBJETIVOS:** Administrar con eficacia, eficiencia y economía los recursos financieros asignados a la Institución. Responder financieramente y de conformidad a los beneficios establecidos en la ley del FONAT a las víctimas de accidentes de tránsito o a sus beneficiarios que cumplan con los requisitos legales correspondientes. Mantener y fortalecer con otras entidades del sector público la coordinación necesaria, a fin de dar eficaz cumplimiento a las finalidades esenciales de la institución establecidas en su Ley de Creación. Coordinar y unir esfuerzos con entidades públicas y privadas interesadas en la promoción de la seguridad, educación y prevención vial para el logro de mejores resultados en la disminución de la accidentalidad vial de El Salvador. Apoyar en la medida de las posibilidades financieras a las instituciones que trabajan en la atención a las víctimas de accidentes de tránsito; así como a las instituciones que mediante su gestión inciden en la prevención de accidentes de tránsito. Impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas de rehabilitación de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito. El presupuesto está distribuido así: 01 Dirección y Administración Institucional \$605,380.00; 02 Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito \$3,327,919.00, aquí tenemos: 01 Pago de Prestación Económica a Beneficiarios \$2,396,914.00, 02 Apoyo al Proceso de Rehabilitación \$116,440.00, y 03 Consejo Nacional de Seguridad Vial \$814,565.00. Total del Presupuesto \$3,933,299.00. El detalle se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Debido a que el Presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa presenta una DISMINUCIÓN por \$300,000.00, es necesario para el cumplimiento total de los servicios que otorga FONAT solicitar la primera reforma, para lo cual hace del conocimiento las justificaciones siguientes: Ajuste de partidas de aguinaldos, beneficios adicionales ISSS y AFP que el SAFI los calculó diferente, incremento para partida de Bienes y servicios de alimentación, papel y bienes de uso, aumento en la partida de servicios de agua para las oficinas del FONAT, incremento en la partida de Publicidad para dar a conocer los servicios y beneficios, al igual que las medidas de prevención de accidentes, aumento en la partida servicios generales de arrendamiento para cubrir con el arrendamiento

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

del inmueble y los servicios generales, incremento en mobiliario y equipo informático necesario para el funcionamiento del FONAT, aumento en Derechos de propiedad intelectual para la ejecución de los proyectos que tiene el área de Informática, la fuente de financiamiento de los aumentos han sido partidas presupuestarias cuya disminución no afectan en ninguna medida las funciones de la institución. El detalle de la reforma con las disminuciones y aumentos en las cifras presupuestarias se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos por la Lic. xxxxxxxxxxxxxx, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes, emiten los siguientes acuerdos: **a) Darse** por enterados y autorizar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa de El Salvador, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós, adjunto a la presente acta en el Anexo 07; el cual sufrió una disminución en el techo presupuestario brindado por el Ministerio de Hacienda, en comparación con el presupuesto autorizado por el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria número dieciséis del veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno; **b) Autorizar** a la Licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de la institución para que puede remitir a la Dirección General del Presupuesto, el Presupuesto Institucional autorizado para el FONAT correspondiente al año dos mil veintidós; y **c) Aprobar** la Reforma No. UNO al presupuesto institucional correspondiente al año dos mil veintidós, por un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 dólares (\$184,980.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51203- Aguinaldos, línea 0101 por \$870; 51203-Aguinaldos, línea 0102 por \$2,090; 51203-Aguinaldos, línea 0201 por \$1,320; 51203- Aguinaldos, línea 0203 por \$1,170; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0201 por \$25; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0202 por \$40; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0203 por \$35; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0101 por \$140; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0102 por \$535; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0201 por \$245; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0202 por \$45; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0203 por \$240; 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0203 por \$110; 54105-

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

Productos de papel y Cartón, línea 0203 por \$315; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0102 por \$4,500; 54202-Servicios de Agua, línea 0201 por \$400; 54202-Servicios de Agua, línea 0202 por \$400; 54202-Servicios de Agua, línea 0203 por \$400; 54305-Servicios de Publicidad, línea 0203 por \$150,000; 54317-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, línea 0201 por \$4,500; 54317-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, línea 0202 por \$4,500; 54317-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, línea 0203 por \$4,500; 54399-Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0102 por \$700; 61101-Mobiliarios, línea 0203 por \$950; 61104-Equipos informáticos, línea 0201 por \$950; 61104-Equipos informáticos, línea 0203 por \$1,000; 61403-Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0201 por \$5,000; fuente de financiamiento 1.- DISMINUCIÓN: por un monto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 dólares (\$184,980.00), 51207- Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$590; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0102 por \$2,530; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0201 por \$1,590; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0202 por \$85; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0203 por \$1445; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0101 por \$420; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0102 por \$95; 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0102 por \$310; 54104-Productos Textiles y Vestuarios, línea 0102 por \$2310; 54104-Productos Textiles y Vestuarios, línea 0203 por \$2,690; 54105-Productos de papel y Cartón, línea 0102 por \$2,315; 54107-Productos Químicos, línea 0102 por \$ 400; 54107-Productos Químicos, línea 0203 por \$3,000; 54110-Combustibles y Lubricantes, línea 0203 por \$500; 54114-Materiales de Oficina, línea 0102 por \$150; 54115-Materiales Informáticos, línea 0102 por \$2,000; 54115-Materiales Informáticos, línea 0203 por \$1,790; 54118-Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0102 por \$200; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0203 por \$44,835; 54201-Servicios de Energía Eléctrica, línea 0102 por \$200; 54201-Servicios de Energía Eléctrica, línea 0201 por \$400; 54201-Servicios de Energía Eléctrica, línea 0202 por \$400; 54201-Servicios de Energía Eléctrica, línea 0203 por \$600; 54301-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0102 por \$2,950; 54301-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0203 por \$16,250; 54302-Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos,



Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

línea 0102 por \$500; 54303-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, línea 0102 por \$1,500; 54303-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, línea 0203 por \$1,000; 54313-Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0102 por \$2,955; 54313-Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0203 por \$2,300; 54314-Atenciones Oficiales, línea 0203 por \$1,800; 54317-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, línea 0102 por \$3,245; 54399-Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0203 por \$54,400; 54402-Pasajes al exterior, línea 0203 por \$500; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0102 por \$300; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0203 por \$1,200; 54504-Servicios de Contabilidad y Auditoría, línea 0102 por \$300; 54505-Servicios de Capacitación, línea 0203 por \$1,200; 54508-Estudios e investigaciones, línea 0203 por \$17,825; 61101-Mobiliarios, línea 0102 por \$1,950; 61104-Equipos informáticos, línea 0102 por \$950; 61403-Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0102 por \$5,000.-----

**6. Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución de las contrataciones y adquisiciones realizadas en el cuarto trimestre del año 2021, por parte del Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. -----**

Se le concede la intervención al Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional quien procede a exponer que conforme a lo establecido en el Art. diez literal m de la LACAP, se presenta el informe sobre las contrataciones realizadas, que en total se ejecutaron cincuenta y ocho procesos correspondientes a un monto económico de \$480,616.81; de estos procesos se realizaron cincuenta y siete procesos por libre gestión, una licitación pública, se emitieron ochenta órdenes de compra, dos contratos, y siete modificaciones. El informe relacionado se encuentra detallado y contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Concluidos el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo emiten el acuerdo siguiente: Dar por recibido y enterados del informe de las adquisiciones y contrataciones del cuarto trimestre del año dos mil veintiuno (Octubre - Diciembre) presentado por el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. -----**7. Se somete a**

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**conocimiento y consideración propuesta de Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), relativo al año 2022. -----**

Continúa exponiendo Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional quien presenta para conocimiento propuesta de la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el presente año, cuyo detalle es el siguiente: a) para FONAT: veintinueve (29) procesos los cuales serán desarrollados por Libre Gestión con un total de \$116,547.81; y b) para CONASEVI: treinta y tres (33) procesos, de los cuales veintinueve (29) serán desarrollados por Libre Gestión por un monto total de \$120,092.64 y cuatro (4) procesos bajo la modalidad de Licitación Pública por un monto total de \$469,565.00, sumando ambos rubros \$589,657.64; sumando para el año dos mil veintidós un total general de sesenta y dos procesos (62) a ejecutar para FONAT y CONASEVI, por un monto total de \$706,205.64. La propuesta de PAAC se encuentra detallada en el [Anexo 09](#) de la presente acta. Por lo que realizadas las valoraciones sobre el punto expuesto por el Lic. Castaneda y concluidas estas, emiten por unanimidad los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibida la propuesta que contiene la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintidós, **ii) Aprobar** la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintidós según el siguiente detalle: a) para FONAT: veintinueve (29) procesos los cuales serán desarrollados por Libre Gestión con un total de \$116,547.81; y b) para CONASEVI: treinta y tres (33) procesos, de los cuales veintinueve (29) serán desarrollados por Libre Gestión por un monto total de \$120,092.64 y cuatro (4) procesos bajo la modalidad de Licitación Pública por un monto total de \$469,565.00, sumando ambos rubros \$589,657.64; sumando para el año dos mil veintidós un total general de sesenta y dos procesos (62) a ejecutar para FONAT y CONASEVI, por un monto total de \$706,205.64., de conformidad a lo detallado en el Anexo 09 de la presente acta; **iii) Autorizar** al Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Adquisiciones y contrataciones Institucional del FONAT, para que pueda firmar la PAAC correspondiente al año dos mil veintidós, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos contenidos en la PAAC, así como todo lo que

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

sea requerido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); **y iv) Delegar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo del FONAT, para que firme la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintidós. ----

**8. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización de Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para firme las solicitudes de los procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de los procesos, firme contratos, órdenes de compra y/o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionado a los procesos contenidos en el PAAC 2022, menores a iguales a diez mil 00/100 dólares (US\$ 10,000.00).** -----

Continúa la intervención el Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien procede a exponer que de acuerdo a lo establecido en el artículo dieciocho, inciso segundo de la LACAP, permite la posibilidad para que el Consejo Directivo pueda designar a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión; por lo que con la finalidad de obtener mayor agilidad y eficiencia en los procesos de compra y en concordancia con lo desarrollado en años anteriores en relación a los procesos de compra menores o iguales a diez mil dólares (\$10,000.00), se propone que se designe a un funcionario o los funcionarios con posean las facultades antes establecidas. Por lo que concluidas las valoraciones sobre el punto en relación propuesto y detallado en el [Anexo 10](#) de la presente acta, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes, emiten los acuerdos siguientes: i) **Designar** a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para firmar solicitudes de procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de contrato u órdenes de compra, así como firmar contratos y órdenes de compra, y /o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año dos mil veintidós, menores o iguales a \$10.000.00. --

**9. Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica; por parte de la jefe de Unidad Jurídica.** -----

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

Se le concede la intervención a la Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, quien procede a exponer las valoraciones legales que han realizado a las solicitudes de prestaciones económicas presentadas por beneficiarios de la LEFONAT, para lo cual es necesario emitir los proyectos de resoluciones. Por lo que somete a conocimiento y valoración la cantidad de CIENTO VEINTITRES (123) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) TREINTA Y CUATRO (34) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 85,000.00); y b) OCHENTA Y NUEVE (89) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 79,200.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 164,200.00); DIEZ (10) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021-L-000001194 por existir otra solicitud de la misma víctima que fue aprobada por Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno (ref. 2021/L-000001209); y las solicitudes: 2021-L-000001171, 2021/F-000001356, 2021/F-000000555, 2021/F-000000761, 2021/L-000000682, 2021/F-000000778, 2021/F-000001235, 2021/F-000001813, 2021/F-000001230 – todas por determinarse que el conductor es el responsable del siniestro de tránsito y conducir en estado de ebriedad; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y CINCO (05) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: a) TRES (03) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 5,000.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 1,800.00); sumando un monto económico total de SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 6,800.00); su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales; y DOS (02) proyectos de resolución de solicitud por fallecimiento, bajo las referencias siguientes: 1462-F-2019 y 2020/F-0929; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales. En conclusión, presenta un total de ciento cuarenta expedientes para conocimiento, se estará beneficiando un total de ciento sesenta y nueve personas, con un monto económico total de ciento setenta y un mil 00/100 dólares (\$171,000.00). Así mismo procede a dar lectura a escrito presentado por el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Apoderado General Judicial con Clausula Especial de las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo que comprueba por medio de copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública del Poder General Judicial con Clausula Especial, otorgado a mi favor en la ciudad de Montgomery Village, Estado de Maryland, de los Estados Unidos de América, a las dieciocho horas con veinte minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxx; y de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo que comprueba con copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública Especial, otorgado en la ciudad de Montgomery Village, Estado de Maryland, de los Estados Unidos de América, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; mediante el cual requiere información de ingreso de solicitud por prestación económica solicitada a favor de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de apoderada de mis mandantes las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y de haberse presentado alguna solicitud proporcionen información hasta que etapa se encuentra el trámite. Presenta en físico expediente de solicitud de prestación económica por fallecimiento con referencia 1678-F-2019, mediante el cual

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

se autorizó el pago de la prestación económica, por el fallecimiento del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a favor de las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, juntamente con los boucher y recibos de pago de la prestación en referencia; el escrito se encuentra adjunto al [Anexo 13](#) de la presente acta. Concluidos los puntos en relación presentados por la Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxx, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOLFONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO VEINTITRES (123) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) TREINTA Y CUATRO (34) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 85,000.00); y b) OCHENTA Y NUEVE (89) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 79,200.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 164,200.00); **ii) Denegar** DIEZ (10) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021-L-000001194 por existir otra solicitud de la misma víctima que fue aprobada por Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno (ref. 2021/L-000001209); y las solicitudes: 2021-L-000001171, 2021/F-000001356, 2021/F-000000555, 2021/F-000000761, 2021/L-000000682, 2021/F-000000778, 2021/F-000001235, 2021/F-000001813, 2021/F-000001230 – todas por determinarse que

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

el conductor es el responsable del siniestro de tránsito y conducir en estado de ebriedad; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; iii) Autorizar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 11](#), y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 12](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: CINCO (05) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: a) TRES (03) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 5,000.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 1,800.00); sumando un monto económico total de SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 6,800.00); **v) Denegar** DOS (02) proyectos de resolución de solicitud por fallecimiento, bajo las referencias siguientes: 1462-F-2019 y 2020/F-0929; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 12](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT; **vi) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 12](#) y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT; **vii) Dar** por recibido el escrito presentado por el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Apoderado General Judicial con Clausula Especial de las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo que comprueba por medio de copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública del Poder General Judicial con Clausula Especial, otorgado a mi favor en la ciudad de Montgomery Village, Estado de Maryland, de los Estados Unidos de América, a las dieciocho horas con veinte minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxx; y de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo que comprueba con copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública Especial, otorgado en la ciudad de Montgomery Village, Estado de Maryland, de los Estados Unidos de América, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; mediante el cual requiere información de ingreso de solicitud por prestación económica solicitada a favor de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx, en su calidad de apoderada de mis mandantes las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y de haberse presentado alguna solicitud proporcionen información hasta que etapa se encuentra el trámite; **viii) Darse** por enterados de la opinión y recomendación legal emitida por la Unidad Jurídica del FONAT, en el cual se ha revisado el expediente de solicitud de prestación económica de y resolución con referencia 1678-F-2019, mediante el cual se autorizó el pago de la prestación económica, por el fallecimiento del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a favor de las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; y **ix) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme el escrito de respuesta de la nota presentada por el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Apoderado



Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

General Judicial de las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. -----

-----**10. Varios: - Renuncia Voluntaria de la Lic.** -----

-----, delegada regional de San Miguel, y - Propuesta de calendarización de sesiones de Consejo Directivo. -----

Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, procede a dar lectura a la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT, en fecha doce de enero del año dos mil veintidós, por la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeñaba como trabajadora del FONAT en la plaza de Delegada Regional del FONAT, asignada en el departamento de San Miguel, la cual será efectiva a partir del día veintiocho de enero del corriente año, misma que también fue notificada a la Dirección y jefatura inmediata vía correo electrónico; así mismo adjunta a la renuncia hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, misma que se encuentra en el [Anexo 14](#) de la presente acta, sumando un monto total por el retiro voluntario de dos mil ciento noventa y cinco 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,195.46). Concluido el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT, en fecha doce de enero del año dos mil veintidós, por la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeñaba como trabajadora del FONAT en la plaza de Delegada Regional del FONAT, asignada en el departamento de San Miguel, la cual será efectiva a partir del día veintiocho de enero del corriente año, así mismo del contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón a lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; **ii) Dar** por aceptada la renuncia voluntaria y la relación laboral entre el FONAT y la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeñaba como trabajadora del FONAT en la plaza de Delegada Regional del FONAT; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prorrogas; el cual estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral, desde el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis al veintisiete de enero del año dos mil veintidós; **iii) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT, para que realice el pago de la indemnización o prestación económica por renuncia voluntaria que se ha

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, misma que se encuentra en el [Anexo 14](#) de la presente acta; de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Despido o Prestación económica la cantidad de dos mil ciento uno 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,101.81); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de veinte 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 20.25); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de setenta y tres 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 73.40), sumando un monto total de dos mil ciento noventa y cinco 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,195.46); y **iv) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos realicen el proceso de selección y entrevista en la plaza de DELEGADO/A REGIONAL, para las oficinas de San Miguel, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Función y Organización del FONAT y demás normativas aplicables. Se hace entrega de la propuesta de calendarización de sesiones ordinarias para lo cual se agenda preventivamente dos sesiones por mes a celebrarse los días martes, a partir de las nueve horas con treinta minutos, de los cual los presentes integrantes del Consejo Directivo se dan por enterados y de acuerdo con dicha propuesta. -----

-----La Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito.-----**Lectura y firma del acta.**-----

-----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número UNO, del DECIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.----- **ACUERDOS.**-----

-----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido y a satisfacción el informe de labores presentado por la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente a la ejecución, monitoreo y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

seguimiento de tareas correspondientes al año dos mil veintiuno, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#).- **II) Dar** por recibido a satisfacción el informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil veintiuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo trece de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito – LEFONAT, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 02](#).- **III) Aprobar** la agenda de mejora regulatoria de FONAT para el año dos mil veintidós, la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 03](#).- **IV) Aprobar** el plan de mejora regulatoria de FONAT para el año dos mil veintidós y su publicación de conformidad a la Ley de Mejora Regulatoria, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 04](#).- **V) Autorizar** la creación y manejo de Caja Chica del FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, hasta por un monto de setecientos dólares exactos (\$ 700.00).- **VI) Nombrar** a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones en el cargo de operador de atención al beneficiario, como Encargado del manejo de la Caja Chica del FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en calidad Ad-Honorem.- **VII) Autorizar** la creación y manejo de Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, hasta por un monto de setecientos dólares exactos (\$ 700.00).- **VIII) Nombrar** a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones en el cargo de Oficial de Información, como Encargada del manejo de la Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en calidad Ad-Honorem.- **IX) Nombrar** a la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, como Ordenadora de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en calidad Ad-Honorem.- **X) Autorizar** el pago retroactivo de viáticos y gastos emergentes que se realizaron entre el periodo comprendido del veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno al trece de enero del año dos mil veintidós; los cuales se derivaron de las misiones, tareas o acciones en cumplimiento de los servicios o funcionamiento del FONAT y CONASEVI.- **XI) Dar** por recibido a satisfacción el informe rendido por la Licda. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, respecto de: a) Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada, b) Informe de ejecución presupuestaria de egresos a

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo, c) Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda a Través del MOPT, d) Informe comparativo de ingresos de los meses de enero a diciembre de los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, e) Determinación del superávit o déficit al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, y f) Informe comparativo de ingresos y egresos de los años dos mil veinte y dos mil veintiuno.-

**XII) Darse** por enterados y autorizar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa de El Salvador, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós, adjunto a la presente acta en el [Anexo 07](#); el cual sufrió una disminución en el techo presupuestario brindado por el Ministerio de Hacienda, en comparación con el presupuesto autorizado por el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria número dieciséis del veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno.-

**XIII) Autorizar** a la Licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de la institución para que puede remitir a la Dirección General del Presupuesto, el Presupuesto Institucional autorizado para el FONAT correspondiente al año dos mil veintidós.- **XIV) Aprobar** la Reforma No. UNO al presupuesto institucional correspondiente al año dos mil veintidós, por un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 dólares (\$184,980.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51203- Aguinaldos, línea 0101 por \$870; 51203-Aguinaldos, línea 0102 por \$2,090; 51203-Aguinaldos, línea 0201 por \$1,320; 51203- Aguinaldos, línea 0203 por \$1,170; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0201 por \$25; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0202 por \$40; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0203 por \$35; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0101 por \$140; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0102 por \$535; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0201 por \$245; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0202 por \$45; 51502-Por remuneraciones eventuales, línea 0203 por \$240; 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0203 por \$110; 54105-Productos de papel y Cartón, línea 0203 por \$315; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0102 por \$4,500; 54202-Servicios de Agua, línea 0201 por \$400; 54202-Servicios de Agua, línea 0202 por \$400; 54202-Servicios de Agua, línea 0203 por \$400; 54305-Servicios de Publicidad, línea 0203 por \$150,000; 54317-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, línea 0201 por

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

\$4,500; 54317-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, línea 0202 por \$4,500; 54317-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, línea 0203 por \$4,500; 54399-Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0102 por \$700; 61101-Mobiliarios, línea 0203 por \$950; 61104-Equipos informáticos, línea 0201 por \$950; 61104-Equipos informáticos, línea 0203 por \$1,000; 61403-Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0201 por \$5,000; fuente de financiamiento 1.- DISMINUCIÓN: por un monto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 dólares (\$184,980.00), 51207- Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$590; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0102 por \$2,530; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0201 por \$1,590; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0202 por \$85; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0203 por \$1445; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0101 por \$420; 51402-Por remuneraciones eventuales, línea 0102 por \$95; 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0102 por \$310; 54104-Productos Textiles y Vestuarios, línea 0102 por \$2310; 54104-Productos Textiles y Vestuarios, línea 0203 por \$2,690; 54105-Productos de papel y Cartón, línea 0102 por \$2,315; 54107-Productos Químicos, línea 0102 por \$ 400; 54107-Productos Químicos, línea 0203 por \$3,000; 54110-Combustibles y Lubricantes, línea 0203 por \$500; 54114-Materiales de Oficina, línea 0102 por \$150; 54115-Materiales Informáticos, línea 0102 por \$2,000; 54115-Materiales Informáticos, línea 0203 por \$1,790; 54118-Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0102 por \$200; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0203 por \$44,835; 54201-Servicios de Energía Eléctrica, línea 0102 por \$200; 54201-Servicios de Energía Eléctrica, línea 0201 por \$400; 54201-Servicios de Energía Eléctrica, línea 0202 por \$400; 54201-Servicios de Energía Eléctrica, línea 0203 por \$600; 54301-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0102 por \$2,950; 54301-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0203 por \$16,250; 54302-Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, línea 0102 por \$500; 54303-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, línea 0102 por \$1,500; 54303-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, línea 0203 por \$1,000; 54313-Impresiones , publicaciones y reproducciones, línea 0102 por \$2,955; 54313-Impresiones , publicaciones y reproducciones, línea 0203 por \$2,300; 54314-

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Atenciones Oficiales, línea 0203 por \$1,800; 54317-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, línea 0102 por \$3,245; 54399-Servicios generales y arrendamientos diversos, línea 0203 por \$54,400; 54402-Pasajes al exterior, línea 0203 por \$500; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0102 por \$300; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0203 por \$1,200; 54504-Servicios de Contabilidad y Auditoría, línea 0102 por \$300; 54505-Servicios de Capacitación, línea 0203 por \$1,200; 54508-Estudios e investigaciones, línea 0203 por \$17,825; 61101-Mobiliarios, línea 0102 por \$1,950; 61104-Equipos informáticos, línea 0102 por \$950; 61403-Derechos de Propiedad Intelectual, línea 0102 por \$5,000.- **XV) Dar** por recibido y enterados del informe de las adquisiciones y contrataciones del cuarto trimestre del año dos mil veintiuno (Octubre - Diciembre) presentado por el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.- **XVI) Dar** por recibida la propuesta que contiene la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintidós. - **XVII) Aprobar** la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintidós según el siguiente detalle: a) para FONAT: veintinueve (29) procesos los cuales serán desarrollados por Libre Gestión con un total de \$116,547.81; y b) para CONASEVI: treinta y tres (33) procesos, de los cuales veintinueve (29) serán desarrollados por Libre Gestión por un monto total de \$120,092.64 y cuatro (4) procesos bajo la modalidad de Licitación Pública por un monto total de \$469,565.00, sumando ambos rubros \$589,657.64; sumando para el año dos mil veintidós un total general de sesenta y dos procesos (62) a ejecutar para FONAT y CONASEVI, por un monto total de \$706,205.64., de conformidad a lo detallado en el [Anexo 09](#) de la presente acta- **XVIII) Autorizar** al Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Adquisiciones y contrataciones Institucional del FONAT, para que pueda firmar la PAAC correspondiente al año dos mil veintidós, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos contenidos en la PAAC, así como todo lo que sea requerido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).- **XIX) Delegar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo del FONAT, para que firme la Planificación Anual de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintidós.- **XX) Designar** a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para firmar solicitudes de procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de contrato u órdenes de compra, así como firmar contratos y órdenes de compra, y /o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año dos mil veintidós, menores o iguales a \$10.000.00.- **XXI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO VEINTITRES (123) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) TREINTA Y CUATRO (34) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 85,000.00); y b) OCHENTA Y NUEVE (89) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 79,200.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 164,200.00).- **XXII) Denegar** DIEZ (10) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021-L-000001194 por existir otra solicitud de la misma víctima que fue aprobada por Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno (ref. 2021/I-000001209); y las solicitudes: 2021-L-000001171, 2021/F-000001356, 2021/F-000000555, 2021/F-000000761, 2021/L-000000682, 2021/F-000000778, 2021/F-000001235, 2021/F-000001813, 2021/F-0000001230 – todas

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

por determinarse que el conductor es el responsable del siniestro de tránsito y conducir en estado de ebriedad; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XXIII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XXI) y XXII) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 11](#), y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XXIV) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 12](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: CINCO (05) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: a) TRES (03) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 5,000.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 1,800.00); sumando un monto económico total de SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 6,800.00).- **XXV) Denegar** DOS (02) proyectos de resolución de solicitud por fallecimiento, bajo las referencias siguientes: 1462-F-2019 y 2020/F-0929; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se



Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 12](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT.- **XXVI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XXIV) y XXV) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 12](#) y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT.- **XXVII) Dar** por recibido el escrito presentado por el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Apoderado General Judicial con Clausula Especial de las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo que comprueba por medio de copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública del Poder General Judicial con Clausula Especial, otorgado a mi favor en la ciudad de Montgomery Village, Estado de Maryland, de los Estados Unidos de América, a las dieciocho horas con veinte minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada xxxxxxxxxxxxxx; y de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo que comprueba con copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública Especial, otorgado en la ciudad de Montgomery Village, Estado de Maryland, de los Estados Unidos de América, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; mediante el cual requiere información de ingreso de solicitud por prestación económica solicitada a favor de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de apoderada de mis mandantes las señoras xxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y de haberse presentado alguna solicitud proporcionen información hasta que etapa se encuentra el trámite.- **XXVIII) Darse** por enterados de la opinión y recomendación legal emitida por la Unidad Jurídica del FONAT, en el cual se ha revisado el expediente de solicitud de prestación económica de y resolución con referencia 1678-F-2019, mediante el cual se autorizó el pago de la prestación económica, por el fallecimiento del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a favor de las señoras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.- **XXIX) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme el escrito de respuesta de la nota presentada por

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxx, Apoderado General Judicial de las señoras xxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxx. - **XXX) Darse** por enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT, en fecha doce de enero del año dos mil veintidós, por la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeñaba como trabajadora del FONAT en la plaza de Delegada Regional del FONAT, asignada en el departamento de San Miguel, la cual será efectiva a partir del día veintiocho de enero del corriente año, así mismo del contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón a lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.- **XXXI) Dar** por aceptada la renuncia voluntaria y la relación laboral entre el FONAT y la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeñaba como trabajadora del FONAT en la plaza de Delegada Regional del FONAT; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prorrogas; el cual estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral, desde el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis al veintisiete de enero del año dos mil veintidós.- **XXXII) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT, para que realice el pago de la indemnización o prestación económica por renuncia voluntaria que se ha determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, misma que se encuentra en el [Anexo 14](#) de la presente acta; de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Despido o Prestación económica la cantidad de dos mil ciento uno 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,101.81); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de veinte 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 20.25); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de setenta y tres 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 73.40), sumando un monto total de dos mil ciento noventa y cinco 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,195.46).- **XXXIII) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos realicen el proceso de selección y entrevista en la plaza de DELEGADO/A REGIONAL, para las oficinas de San Miguel, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Función y Organización del FONAT y demás normativas aplicables.- No habiendo nada más que

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

hacer constar se cierra la presente acta y léida que fue, para constancia firmamos. -----

-----

**Lic. Hortencia Corleto de Ortiz**  
**Delegada Suplente**  
**MINED.**

**Lic. Yuri Ibarra de Zepeda**  
**Delegada Propietaria**  
**BANDESAL.**

**SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández**  
**Delegada Suplente**  
**PNC.**

**Lic. Claudia Cordero de Cisneros**  
**Delegada Suplente**  
**MINSAL.**

Lic. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.